

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**EXPEDIENTE EXP062/2018/19: Contratación de los servicios de una firma de Auditoría para la realización de la auditoría de las cuentas anuales de la Universidad de Cádiz**

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 27 de febrero de 2019 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 22 de febrero de 2019, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- Primera empresa clasificada: KPMG AUDITORES, S. L
- Segunda empresa clasificada: C & O CONSULTORES Y AUDITORES, S.L.P
- Tercera empresa clasificada: BDO AUDITORES, S.L.P
- Cuarta empresa clasificada: DELOITTE, S.L
- Quinta empresa clasificada: ERNST & YOUNG, S. L

Se excluye del procedimiento la proposición presentada por la empresa GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P, por incluir en el sobre 1 de contenido de proposición no cuantificable información destinada a ser incluida en el sobre 2 de oferta de criterios cuantificables. Concretamente, en la página 38 de su oferta, propone una mejora consistente en la realización de una "Auditoría de cumplimiento de legalidad en la contratación administrativa", que da respuesta al criterio de adjudicación cuantificable, valorable en cifras o porcentajes "oferta de informe de revisión de legalidad en materia de contratación administrativa".

Se excluye del procedimiento las proposiciones presentadas por las empresas MGI AUDICON & PARTNERS, S.L.P y B.S. AUDIT, S.L.P, al no aportar ambas empresas la propuesta técnica y memorándum de planificación ni el Programa de trabajo requeridos tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el documento V "DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN".

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO**

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa KPMG AUDITORES, S. L, NIF B78510153, por un importe de 37.000,00 € (18.500,00 € anuales), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 44.770,00 € (22.385,00 € anuales) y con un periodo de ejecución de dos años, prorrogables por acuerdo expreso de ambas partes, sin que la duración total del mismo, incluida la prórroga, pueda exceder de 3 años, ni ésta pueda ser concertada, aislada o conjuntamente, por un plazo superior al fijado originariamente.

Código Seguro de verificación: SvAUkhkFttVxMFAYcjsHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	13/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	SvAUkhkFttVxMFAYcjsHA==	PÁGINA	1/2
 SvAUkhkFttVxMFAYcjsHA==				

Según lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
 (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015,  
 Modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018)  
 EL GERENTE  
 Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: SvAUkhkFttVxMFAyYcjsHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	13/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	SvAUkhkFttVxMFAyYcjsHA==	PÁGINA 2/2



SvAUkhkFttVxMFAyYcjsHA==